

RESOLUCIÓN N° **2734** /2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y
TÉRMINO DE PATENTE QUE INDICA**

RECOLETA,

09 AGO. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 31672, de fecha 07 de Agosto de 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 08 de Agosto de 2019; Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 03 de Julio de 2019, emitido por el Servicio de Impuestos Internos; Transformación de Sociedad, firmada ante Notario Público Antonieta Mendoza Escalas, el 22 de Junio de 2017; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° **2-747364**, giro **FUENTE DE SODA, ASADURÍA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, FRITURA DE MASAS CON Y SIN RELLENO, PARA LLEVAR**, a nombre de **JOHN SEITZ SPEED CHICKEN PREMIUM FAST FOOD EIRL**, Rut **76.136.062-0**, ubicadas en el domicilio **AV. PERU N° 805, LOCAL C**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **JOHN SEITZ SPEED CHICKEN PREMIUM FAST FOOD SpA**, en atención a documento denominado Transformación de Sociedad, firmada ante Notario Público Antonieta Mendoza Escalas el 22 de Junio de 2017.

2.-PROCÉDASE al término de la autorización de funcionamiento del permiso y patente detallada a continuación, a contar del **1er Semestre del año 2020:**

PATENTE	:	2-747364
DIRECCIÓN	:	AV. PERU N° 805, LOCAL C
NOMBRE	:	JOHN SEITZ SPEED CHICKEN PREMIUM FAST FOOD SpA
RUT.	:	76.136.062-0
GIRO	:	FUENTE DE SODA, ASADURÍA DE AVES, FRITURA DE PAPAS, FRITURA DE MASAS CON Y SIN RELLENO PARA LLEVAR
MOTIVO	:	CAMBIO DE DOMICILIO

3.-DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4.-DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
09/08/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



1600855